



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 560 -2017-MPM/A

Moyobamba,

15 MAYO 2017

VISTO:

Resolución de Alcaldía N°190-2017-MPM/A, de fecha 17 de febrero de 2017; Resolución de Alcaldía N°433-2017-MPM/A, de fecha 10 de abril de 2017; Resolución de Alcaldía N°434-2017-MPM/A, de fecha 10 de abril de 2017; Nota Informativa N°039-2017-MPM-GDS/SGPySS/ULE-SISFOH, de fecha 21 de abril de 2017; Nota Informativa N°193-2017-MPM-GDS-SGPYSS, de fecha 24 de abril de 2017; Nota Informativa N°470-2017-MPM-GDS, de fecha 24 de abril de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N°29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se dispone que la Unidad Central de Focalización (UCF) a cargo de la operación del SISFOH, se encuentra bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con carácter permanente, correspondiente a dicha unidad, generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad, así como certificar la clasificación socioeconómica de los potenciales usuarios ante los agentes responsables de la administración de los programas sociales y de subsidios del Estado que se ejecuten bajo criterios de focalización individual;

Que, de acuerdo con la Resolución Ministerial N°257-2015-MIDIS, se aprueba la Directiva N°12-2015-MIDIS, que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares, cuyo objetivo es, con relación a la Unidad Local de Empadronamiento, definir los lineamientos técnicos que deberá seguir respecto del recojo de datos de los hogares de su jurisdicción y el correspondiente envío de ésta a la Unidad Central de Focalización;

Que, mediante Resolución Ministerial N°039-2016-MIDIS, se modifica la Directiva N°12-2015-MIDIS, donde se establecen disposiciones respecto del archivo y la custodia documentaria; así como de los instrumentos de recojo de datos, por parte de la Unidad Local de Empadronamiento;

Que, con Resolución de Alcaldía N°190-2017-MPM/A, de fecha 17 de febrero de 2017, se *Delega* al Arq. José Enrique Salas Sime, Gerente Municipal de la Municipalidad



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 560 -2017-MPM/A

Provincial de Moyobamba, la atribución de suscribir la Declaración Jurada (D100), establecida como requisito para la determinación de la clasificación socioeconómica en la Resolución Ministerial N°039-2016-MIDIS;

Que, con Resolución de Alcaldía N°433-2017-MPM/A, de fecha 10 de abril de 2017, se *Acepta la Renuncia* del Arq. **José Enrique Salas Sime**, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; en consecuencia se declara *Concluida* su designación en el citado cargo, con efectividad a partir del 10 de abril de 2017, dándole las gracias por los servicios prestados a la Institución Edil;

Que, con Resolución de Alcaldía N°434-2017-MPM/A, de fecha 10 de abril de 2017, se *Designa* a partir de la fecha al Ing. **Rolando Riva Villacorta**, en el cargo de **Gerente Municipal** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo;

Que, con Nota Informativa N°039-2017-MPM-GDS/SGPySS/ULE-SISFOH, de fecha 21 de abril de 2017, el Responsable de la ULE/SISFOH, hace de conocimiento al Sub Gerente de Programas y Servicios Sociales, las pautas para la remisión de la Declaración Jurada (Formato D100) a cargo del Alcalde Provincial; haciendo mención que la delegación de la firma de la Declaración Jurada (Formato D100) sólo podrá efectuarse al Gerente Municipal a través de una Resolución de Alcaldía en la que se delegue expresamente dicha competencia y que se indique además el periodo de la delegación;

Que, con Nota Informativa N°193-2017-MPM-GDS-SGPySS, de fecha 24 de abril de 2017, el Sub Gerente de Programas y Servicios Sociales, se dirige a la Gerente de Desarrollo Social, para que a través de su despacho se sirva solicitar la delegación de firma de la Declaración Jurada y su anexo; documento necesario para la remisión del Formato de Declaración Jurada – Formato D100, a la Dirección de Operaciones de Focalización;

Que, con Nota Informativa N°470-2017-MPM-GDS, de fecha 24 de abril de 2017, la Gerente de Desarrollo Social, solicita al Gerente Municipal, la delegación de firma de la Declaración Jurada y su anexo, siendo necesario la remisión del Formato de Declaración Jurada – Formato D100, a la Dirección de Operaciones de Focalización, haciendo de su conocimiento que la delegación de firma sólo se podrá efectuar al Gerente Municipal a través de una Resolución de Alcaldía en la que se delegue expresamente dicha competencia y se indique el periodo de delegación, por lo que solicita se designe al nuevo Gerente Municipal Ing. **Rolando Riva Villacorta**, la delegación de la firma de Declaración Jurada (D100), mediante Resolución de Alcaldía que entraría en vigencia a partir del 20 de abril de 2017 al 31 de diciembre de 2017;

Que, a través del Proveído de fecha 24 de abril de 2017, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 560 -2017-MPM/A

y a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N°039-2016-MIDIS, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR, al Ing. Rolando Riva Villacorta, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, la atribución de suscribir la Declaración Jurada (D100), establecida como requisito para la determinación de la clasificación socioeconómica en la Resolución Ministerial N°039-2016-MIDIS;

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N°190-2017-MPM/A, de fecha 17 de febrero de 2017, por la Renuncia del Delegado, el Arq. José Enrique Salas Sime.

ARTÍCULO TERCERO: Los efectos de la presente Resolución de Alcaldía tiene vigencia desde el 20 de abril de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR sin efecto cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Fajóñez Salas
ALCALDE